



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 de Octubre de 1979. -

548-79

Expte. N° 758/79

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona la afectación de \$ 120.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho importe se atenderá el pago de retribución al chófer y combustibles del ómnibus que trasladó a una delegación deportiva de la Universidad a la ciudad de Orán, el 29 de Agosto último;

Que el referido viaje se realizó con el objeto de competir con equipos similares de la Sede Regional de Orán, en las disciplinas de fútbol y hockey, como adhesión a los actos conmemorativos de un nuevo aniversario de la citada ciudad;

Que al no contarse con vehículo automotor propio en la fecha señalada, se hizo necesario requerirlo de la Dirección de Deportes de la Provincia, con la condición de sufragar los gastos más arriba mencionados;

Que previa autorización, Tesorería General anticipó \$ 120.000,00 del Fondo Permanente al Director de Deportes de la Casa, habiendo el mismo ya rendido / cuentas de esa cantidad;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en / uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA .

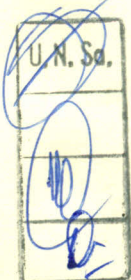
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la erogación efectuada por el Director de Deportes de Secretaría de Bienestar Universitario, Prof. Carlos Benjamín FERNANDEZ, por ciento veinte mil pesos (\$ 120.000,00) correspondiente a los gastos mencionados en el exordio y según la documentación obrante en este expediente.

ARTICULO 2°.- Reintegrar a la cuenta FONDO PERMANENTE esa suma con cargo a las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580 y por los importes que en cada caso se consigna:

| | |
|---|---------------|
| - 12. 1210. 202: PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS. | \$ 61.800,00 |
| - 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:..... | \$ 58.200,00 |
| T O T A L:..... | \$ 120.000,00 |

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR